

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL), de acuerdo con la versión electrónica suministrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

POR UNA COSTA RICA VERDE

**ZOILA ROSA VOLIO PACHECO
DIPUTADA**

EXPEDIENTE Nº 21.627

**PROYECTO DE LEY
POR UNA COSTA RICA VERDE**

Expediente N° 21.627

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En las últimas décadas Costa Rica se ha destacado a nivel mundial, siendo pionera en la protección de la paz y la naturaleza. Aunque para muchos suene inverosímil, nuestro país de aproximadamente 51,000 kilómetros cuadrados es referente a nivel regional y mundial en el proceso de conservación del medio ambiente. Es por eso que en setiembre del año 2019 Costa Rica recibió el premio de Campeones de la Tierra, el máximo galardón ambiental de las Naciones Unidas, por su papel en la protección de la naturaleza y su compromiso con las políticas ambiciosas para combatir el cambio climático.

El domingo 24 de febrero de este año, Costa Rica presentó el Plan de Descarbonización 2050, cuyo décimo eje plantea como meta para el 2030 *“Aumentar la cobertura forestal de Costa Rica a un 60% para consolidar corredores biológicos e incrementar la disponibilidad de áreas verdes para la recreación”*

Con el propósito de colaborar con dicha meta se presenta el Proyecto de Ley denominado “Por una Costa Rica Verde” cuyo propósito es establecer como requisito de graduación para los estudiantes que opten por cualquier título de grado o posgrado en las universidades públicas y privadas, sembrar diez árboles.

Según datos del Estado de la Nación, entre 2012 y 2017 se entregó un promedio anual de 46.800 títulos de educación superior. Utilizando ese promedio podríamos calcular que si cada graduado siembra 10 árboles, tendríamos 4.680.000 nuevos árboles cada año.

En virtud de lo anterior presento para su consideración, el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

POR UNA COSTA RICA VERDE

Artículo 1- Objetivo:

La presente ley es de orden público y tiene por objeto establecer como requisito de graduación de bachillerato y licenciatura universitaria la siembra de diez (10) árboles, con el propósito de promover la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad y mitigar los efectos del cambio climático.

Artículo 2- Ubicación:

Los árboles deberán plantarse en cualquier de las siguientes áreas:

- a) Bosques
- b) Manglares
- c) Áreas urbanas destinadas para la plantación de árboles
- d) Cualquier otro lugar que sea apropiado.

Artículo 3- Especies

Los árboles plantados deberán ser apropiados para la ubicación, clima y topografía del área, utilizando siempre especies autóctonas.

Artículo 4: Rectoría

El Concejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) deberán velar por la implementación y cumplimiento de esta ley.

Rige a partir de los tres meses siguientes de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Zoila Rosa Volio Pacheco y Señores Diputados

El expediente legislativo aún no tiene Comisión asignada